

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria al Concurso de Ensayo 2019 ¿Cómo fortalecer la cultura de la legalidad en la Ciudad de México?

Antecedentes:

- I. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- II. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica, en su línea estratégica número 16 determina instrumentar la ENCCÍVICA a través de planes y programas específicos. La línea de acción número 50 de dicha línea estratégica, se refiere a identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la ENCCÍVICA.

- III. El 27 de febrero de 2017, el INE y el IEDF, firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el IEDF se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la ENCCÍVICA.

- IV. El 28 de marzo de 2017, la otrora Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó, mediante Acuerdo CECyC.3ª.Ord.2.03.2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).

- V. El 14 de septiembre de 2018, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA101-18, se aprobó el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2019.

- VI. El 28 de septiembre de 2018, en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-314/2018, se aprobó el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2019.

- VII. El 21 de febrero 2019, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la *Convocatoria al Concurso de Ensayo 2019 ¿Cómo fortalecer la cultura de la Legalidad en la Ciudad de México?*


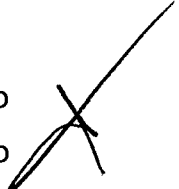
C o n s i d e r a n d o:

- 1. Que según lo dispone el artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.

- 2. Que el artículo 8, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece que ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado. De igual forma el artículo 10, fracciones I, III, VIII y XX, refiere dentro de los objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores: propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental; garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna; fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez, con el fin de evitar todo tipo de discriminación; y fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores.

3. Que en términos de los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías en la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
4. Que el artículo 1, primer párrafo, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, así como para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.
5. Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Constitución Local y en los tratados e instrumentos internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad e igualdad de género.

6. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII, párrafo quinto, inciso d), y párrafo sexto, inciso i) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.
7. Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI, y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Administrativa, Órganos Ejecutivos, Direcciones Distritales, así como la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
8. Que el artículo 47 del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero o Consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que en su artículo 50, fracciones I y II, inciso e), y XIV del Código, establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones. Así como los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que delegue el INE.

10. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
11. Que los artículos 53, párrafo primero, y 80, fracción VIII del Código, definen a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres consejeros o consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.
12. Que el artículo 59, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, entre otras.
13. Que el artículo 63, fracciones I y II del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. 
14. Que el artículo 77, fracciones VII y XVI del Código, establece que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario 

del Consejo General, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y coordinar las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Consejo General.

15. Que el artículo 94, fracciones I, XVII y XIX del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.
16. Que el artículo 16, en su fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Reglamento), establece que, para la celebración de sesiones, la Consejera Presidenta o el Consejero Presidente del Consejo General deberá convocar por escrito a la Sesión que en su caso corresponda.
17. Que el artículo 43, párrafo segundo del Reglamento establece que el Consejo General ordenará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los acuerdos y resoluciones que determine. Todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto Electoral, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.
18. Que el artículo 25, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral, se refiere a las facultades genéricas de las Direcciones Ejecutivas para diseñar y

ejecutar las políticas y programas del Instituto Electoral, y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias. De igual forma, el artículo 40, fracción I del mismo ordenamiento establece que son atribuciones de las subcoordinadoras y los subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ejecutar los programas y actividades relativas a la educación cívica y participación ciudadana y, cuando así corresponda, las de capacitación electoral, organización, geografía y estadística electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Titular del Órgano Desconcentrado.

19. El Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2019 cuenta con la actividad institucional de Educación para la vida en democracia, la cual hace referencia a acciones específicas que buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, a la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos, de la infancia y de la ciudadanía en construcción, así como a la formación en valores de la democracia que dan sentido a la cultura democrática, se integra por acciones dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, las cuales suponen la articulación y colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la multiplicación y maximización de sus resultados.

20. La ENCCÍVICA plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: **Verdad** entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona. **Diálogo**, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las

prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y **Exigencia** como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de los ciudadanos en la solución de los problemas públicos que les atañen.

21. La EI1723 retoma los ejes estratégicos y en el eje de Exigencia, en la macroactividad “Mecanismos de participación en la solución de problemas públicos”, propone impulsar el “Concurso de Ensayo” como una actividad que atiende el involucramiento de la ciudadanía en la solución de problemas en el espacio público.

22. El “Concurso de Ensayo” contribuye al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México a través de la realización de actividades que involucren la participación de diversos sectores de la población. Está dirigido a personas de 18 años en adelante.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprueba la *Convocatoria al Concurso de Ensayo 2019 ¿Cómo fortalecer la cultura de la legalidad en la Ciudad de México?* en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, a la

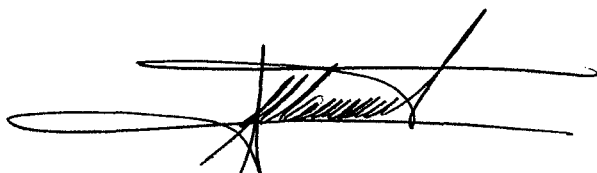
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y a los órganos desconcentrados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en el portal de Internet *www.iecm.mx*.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas

Secretario Ejecutivo

Convocatoria

Con fundamento en el Artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; los artículos 8 y 10, fracciones I, III, VIII y XX de la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*; 24, numeral 1 y 50 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 30, 31, 36, párrafo primero y párrafo tercero fracciones I y VIII; 37, 41, párrafo primero, 50, fracciones I y II, inciso e), y XIV, 52, 53, 58, 59, fracción IV, 63, fracciones I y II, y 94, fracciones XVII y XIX del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con el propósito de ayudar en la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines

Convoca

A las personas que tengan 18 o más años, esto incluye a quienes durante el año del concurso vayan a cumplir la mayoría de edad que residan, sean oriundas (vivan fuera o dentro del país) o sean hijas o hijos de madre o padre originario de la Ciudad de México, a participar en el **Concurso de Ensayo 2019 ¿Cómo fortalecer la cultura de la legalidad en la Ciudad de México?**, de acuerdo con las siguientes:

Bases

1. Los trabajos deberán elaborarse según la modalidad de ensayo y desarrollarse a partir de la línea temática del concurso: *¿Cómo fortalecer la cultura de la legalidad en la Ciudad de México?*¹
2. Se entenderá por ensayo un escrito literario con rigor académico y predominio del pensamiento crítico, sustentado con juicios y argumentos de sólida base teórica, escrito generalmente en prosa, con estilo libre y lenguaje claro.
3. Las y los interesados podrán participar solamente con una obra.
4. Categorías:

Categoría 1: de 18 a 59 años
Categoría 2: de 60 años en adelante
5. Se premiará con estímulo económico a los tres primeros lugares de ambas categorías:

¹ La *cultura de la legalidad* es entendida como el conjunto de valores, normas, percepciones o actitudes que el individuo tiene hacia las leyes y hacia las instituciones responsables de su cumplimiento. *Informe Sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017*.



1er lugar: \$32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
2do lugar: \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3er lugar: \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El estímulo económico se entregará en cheque nominativo, contra firma de acuse de recibido. Si la persona ganadora reside fuera de la Ciudad de México o en el extranjero deberá acreditar una cuenta bancaria a su nombre y, en su caso, del padre, madre, tutor o tutora, si fuera menor de edad. En caso de que el traspaso de recursos implique el pago de alguna comisión, estará a cargo de la persona titular de la cuenta bancaria.

Con base en la suficiencia presupuestal, se publicarán los ensayos ganadores de los tres primeros lugares de ambas categorías, previa corrección de estilo.

Se otorgará un diploma a los tres primeros lugares y a los trabajos que en opinión del jurado merezcan mención especial.

6. El trabajo deberá cumplir los **requisitos** siguientes:

- Ser original.
- Haberse elaborado de manera individual.
- Deberá ser inédito y no estar comprometido para su publicación ni haber obtenido premios en otros concursos.
- Tener una extensión mínima de 15 cuartillas y máxima de 20, incluyendo portada, índice y bibliografía; interlineado sencillo y tipografía Arial de 12 puntos; con los cuatro márgenes de 2.5 centímetros, en párrafos justificados, con las páginas numeradas.
- Incluir en su estructura los apartados siguientes: portada (con seudónimo del autor, nombre del concurso y fecha de entrega al *IECM*); índice; introducción; desarrollo (problemática específica); conclusiones y referencias bibliográficas (al menos 10).

7. De no cumplir con alguno de los requisitos, el ensayo será descalificado.

8. El trabajo deberá reunir las siguientes **características**:

- **Estricto apego al tema:** los ensayos deberán desarrollarse a partir de una sola línea temática. *¿Cómo fortalecer la cultura de la legalidad en la Ciudad de México?*, según se indica.
- **Precisión técnica:** uso adecuado del aparato crítico, ortografía y sintaxis.
- **Coherencia y claridad:** que el trabajo guarde una relación lógica en el planteamiento y el desarrollo de la propuesta.
- **Argumentación:** utilización de premisas teóricas y vínculos lógicos entre ellas para el desarrollo y sustentación del tema.

- **Contenido:** el trabajo deberá contener el planteamiento de la problemática específica, así como una propuesta para fortalecer la cultura de la legalidad en la Ciudad de México.
- **Originalidad:** trabajos originales, inéditos.

Además, se sugiere incluir la perspectiva de género y de derechos humanos, así como un uso no sexista del lenguaje.

9. De las inscripciones:

9.1 Inscripción presencial.

Quienes participen podrán registrarse de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:00 horas, del 22 de abril al 24 de mayo de 2019, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM, ubicada en calle Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, en la Ciudad de México, o bien, en alguna de las oficinas distritales, cuyos domicilios podrás consultar en <http://www.iecm.mx/el-instituto/directorio/>, presentando dentro de un sobre la siguiente documentación:

- Ensayo original y dos copias.
- Formato de inscripción que se te proporcionará al momento de realizar tu inscripción, donde quedará asentado:
 - Título del Ensayo
 - Seudónimo
 - Nombre verdadero
 - Edad
 - Correo electrónico
 - Número telefónico de contacto
 - Demarcación territorial o estado de la república en donde se habita
 - Manifestación del supuesto en que recae su derecho a participar, según lo señalado en la convocatoria (residan, sean oriundas o sean hijas de madre o padre originario de la Ciudad de México)
- Identificación oficial: credencial para votar vigente, licencia para conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial escolar, matrícula consular o identificación oficial emitida por autoridad del país de origen o del país en que reside.
- Carta de cesión de derechos firmada bajo protesta de decir verdad, manifestando que el trabajo entregado es una obra original e inédita y que se autoriza la utilización gratuita del contenido total o parcial de la obra para la publicación impresa o electrónica, disponible en la página web del Instituto www.iecm.mx. Con esta carta se autoriza al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a utilizar libre y gratuitamente el contenido total o parcial de la obra y que esta sea

reproducida en formato impreso, electrónico, gráfico, plástico, audiovisual, fotográfico u otro medio similar. Esta reproducción atenderá siempre al cumplimiento de los fines institucionales del IECM en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica y dará el crédito autoral correspondiente, y no limita al autor o autora a hacer uso de esta.

- e) Formato de protección de datos personales debidamente requisitado, disponible en la página web del Instituto <www.iecm.mx>. El tratamiento de los datos personales se realizará bajo lo dispuesto por la *Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, publicada el 10 de abril de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad que quien participa no es familiar de funcionarios o funcionarias del *IECM* hasta el segundo grado ascendente o descendente de línea directa, disponible en la página web del Instituto <www.iecm.mx>.

Si al momento del registro la o el participante tuviera 17 años, la madre, padre, tutor o tutora deberá manifestar expresamente su autorización y firmar cada uno de los documentos antes señalados.

Por fuera del sobre se deberá asentar el seudónimo, el título del Ensayo y la categoría en la que se desea participar. Ninguna obra será devuelta, aun cuando no resulte ganadora.

Al finalizar la recepción de los trabajos, el sistema emitirá acuse que contendrá folio, el cual será entregado a las y los participantes.

9.2 Inscripción en línea.

Quienes participen deberán registrarse a través del sitio <<https://portal.iecm.mx/concursos>>, a partir de las 9:00 horas del 22 de abril hasta las 17:00 horas del 24 de mayo de 2019; y anexar de manera individual cada uno de los documentos en archivo electrónico *pdf* con contenido legible, según se enlista a continuación:

- a) Ensayo original.
- b) Identificación oficial: credencial para votar vigente, licencia para conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial escolar, matrícula consular o identificación oficial emitida por autoridad del país de origen o del país en que reside.
- c) Carta de cesión de derechos firmada bajo protesta de decir verdad, manifestando que el trabajo entregado es una obra original e inédita y que se autoriza la utilización gratuita del contenido total o parcial de la obra para la publicación impresa o electrónica, disponible en la página web del Instituto <www.iecm.mx>. Con esta carta se autoriza al

Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a utilizar libre y gratuitamente el contenido total o parcial de la obra y que esta sea reproducida en formato impreso, electrónico, gráfico, plástico, audiovisual, fotográfico u otro medio similar. Esta reproducción atenderá siempre al cumplimiento de los fines institucionales del IECM en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica y dará el crédito autoral correspondiente, y no limita al autor o autora a hacer uso de esta.

- d) Formato de protección de datos personales debidamente requisitado, disponible en la página web del Instituto <www.iecm.mx>. El tratamiento de los datos personales se realizará bajo lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada el 10 de abril de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad que quien participa no es familiar de funcionarios o funcionarias del IECM hasta el segundo grado ascendente o descendente de línea directa, disponible en la página web del Instituto <www.iecm.mx>.
- f) Requisar formulario que se presenta en el sitio <<https://portal.iecm.mx/concursos>> con la información siguiente: seudónimo, nombre, edad, título del ensayo, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y manifestación del supuesto en que recae su derecho a participar, según lo señalado en la convocatoria (residan, sean oriundas o sean hijas de madre o padre originario de la Ciudad de México).

Si al momento del registro la o el participante tuviera 17 años, la madre, padre, tutor o tutora deberá manifestar expresamente su autorización y firmar cada uno de los documentos antes señalados.

Lo anterior será validado y recibirán a vuelta de correo electrónico el número de folio de participación en el certamen. Si hace falta algún requisito también se informará por ese medio para subsanarse en un plazo no mayor a dos días naturales contando a partir de la notificación.

- 10. Para mayor información, las interesadas y los interesados pueden comunicarse al número telefónico 54 83 38 00, extensiones 4270 y 4269, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, o bien, consultar el sitio de Internet <www.iecm.mx>.
- 11. La selección de los trabajos ganadores quedará a cargo de un jurado calificador, integrado por especialistas en el género ensayístico o en la temática del concurso, así como por representantes de instituciones vinculadas al fomento de la cultura de la legalidad. La integración del

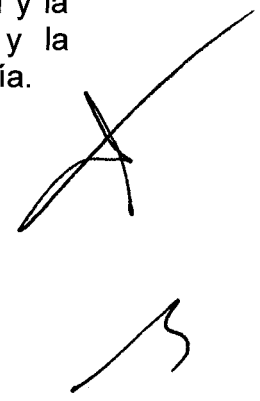
jurado calificador será aprobada por la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

El jurado calificador decidirá cuáles trabajos ocuparán los tres primeros lugares en ambas categorías y, en su caso, cuáles trabajos merecerán menciones especiales.

Las personas integrantes del jurado calificador evaluarán el ensayo con base en los siguientes criterios: estructura, argumentación, apego al tema y extensión.

Una vez conocido el dictamen del jurado, las personas ganadoras del 1º, 2º y 3º lugar de ambas categorías deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía el archivo electrónico que contenga el texto del ensayo en procesador de textos en archivo docx, preferentemente en versión Word.

12. Los resultados del concurso se publicarán durante el mes de agosto de 2019 en la página web <www.iecm.mx> del *IECM* y se contactará por correo electrónico con las personas ganadoras para notificarles.
13. La decisión del jurado será inapelable.
14. No se devolverá ningún trabajo.
15. El personal que labora en el *IECM* no podrá participar en este concurso.
16. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por los órganos del *IECM* conforme a sus atribuciones: el Consejo General y la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a large, stylized 'A' shape, and the initials below it are 'B'.